

ACUERDO No. 05
(marzo 20 de 2024)

“Por medio del cual la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., autoriza al señor Gerente para emitir voto favorable ante la asamblea de la Sociedad ENERGIA RENOVABLE DE COLOMBIA S.A “ENREVSA” para la ampliación de su duración social”

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia Empresas Públicas de Armenia E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el Acuerdo 13 de 2007, y

CONSIDERANDO:

- A- Que Empresas Públicas de Armenia E.S.P., se encuentra constituida como Empresa Industrial y Comercial del orden Municipal, descentralizada, que goza de autonomía presupuestal, administrativa y financiera.
- B- Que Empresas Públicas de Armenia ESP, adelantó Invitación Pública N° 003 de 2007, con el fin de escoger el socio para la operación, recuperación, explotación y construcción de los proyectos de la PCH El Bosque y Proyecto Buenavista.
- C- Que una vez escogida la persona jurídica, mediante Escritura Pública N° 3416 del 26 de octubre de 2007, se constituyó la Sociedad Anónima Energía Renovable de Colombia S.A ESP “ENREVSA”, de la cual Empresas Públicas de Armenia ESP, es accionista, con un porcentaje de participación equivalente al 10% de las acciones serie A.
- D- Que, de conformidad con la precitada Escritura Pública, la duración de la sociedad se pactó por 25 años, a partir del perfeccionamiento de la suscripción de la escritura, y podrá ser prorrogable por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas.
- E- Que la Sociedad Anónima Energía Renovable de Colombia S.A E.S.P. “ENREVSA”, dentro de su plan estratégico de inversiones, requiere adelantar una serie de proyectos que conlleven, al desarrollo de la optimización energética de la PCH el Bosque y otros activos propiedad de Empresas Públicas de Armenia, que hacen parte de la participación accionaria dentro de ENREVSA.
- F- Que los proyectos propuestos a realizar por parte de la Sociedad Anónima Energía Renovable de Colombia S.A E.S.P. “ENREVSA”, son los siguientes:

INVERSIONES	VALOR
Cerramiento del canal de conducción	\$1.613.812.974,00
Compra de predio Balboa	\$ 754.049.536,00
Generación solar casa de Maquina	\$1.951.538.640,00



Aprovechamiento de Agua Turbinada	\$2.215.580.000,00
Planta Solar el Paraiso	\$5.247.058.774,00
Proyecto Generación Hidráulica Planta Regivit	\$1.585.850.000,00
Proyecto Generación Solar Planta Regivit	\$1.086.000.000,00
Proyecto Generación Hidráulica Planta de Bombeo	\$1.714.800.000,00

- G-** Que el valor de las inversiones mencionadas en el literal anterior, acorde con los estudios y presupuestos presentados ascienden a la suma de DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$16.168.689.924,00), recursos que serán asumidos por "ENREVSA S.A."
- H-** Que de los Proyectos antes mencionados y que serán desarrollados a favor de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., por fuera de la infraestructura de la PCH el Bosque, esto es, en la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Regivit y la Estación de Bombeo de Chagualá, ambas igual que la PCH EL BOSQUE propiedad de EPA ESP, ascienden a la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$4.386.650.000,00), los cuales resultan ser de absoluta relevancia para Empresas Públicas de Armenia E.S.P., en razón a que es titular de tales infraestructuras.
- I-** Que además de lo anterior, se debe indicar, que Empresas Públicas de Armenia ESP, no invertirá recursos de capitalización a ENREVSA para el desarrollo de los proyectos ya mencionados, ya que los recursos para tales actividades estarán a cargo de los demás socios accionistas.
- J-** Que el artículo 22 numeral 10 del Acuerdo 013 de 2007 de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., dispone que la Junta Directiva deberá autorizar al Gerente General de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., para la participación de la empresa en proyectos regionales, nacionales e internacionales, bilaterales o plurilaterales relacionados con su objeto, o en alianzas estratégicas.
- K-** Que los proyectos a ejecutarse, se realizarán con recursos provenientes de los socios mayoritarios, motivo por el cual se requiere ampliar la duración de la vida jurídica de ENREVSA, con el fin de asegurar el retorno del capital invertido a los socios, toda vez que como ya se indicó en considerandos anteriores, Empresas Públicas de Armenia ESP, no invertirá recursos de capitalización a la sociedad ENREVSA.
- L-** Que conforme con los estudios y cálculos realizados por ENREVSA, para poder garantizar dichas inversiones, es necesario ampliar la duración de la empresa ENERGIA RENOVABLE DE COLOMBIA S.A "ENREVSA, por el término de hasta treinta (30) años, lo cual acorde con los estatutos de esta empresa requiere de la autorización por parte de la asamblea general de accionistas, de la cual hace parte Empresas Públicas de Armenia E.S.P., de conformidad con el modelo financiero presentado, el cual hace parte integral del presente acuerdo.
- M-** Que acorde con lo hasta acá indicado, se hace necesario autorizar a Empresas Públicas de Armenia E.S.P., para que en calidad de socio de la Empresa



ENERGIA RENOVABLE DE COLOMBIA S.A "ENREVSA", emita voto favorable ante la asamblea general de accionistas, tendiente a la variación de su duración por el término señalado.

- N- Que desde la Subgerencia Técnica de Empresas Públicas de Armenia ESP, se certifica que las obras a realizarse por la empresa ENERGIA RENOVABLE DE COLOMBIA S.A "ENREVSA", son acordes a los precios de mercado y se ajustan a los tiempos establecidos en los anexos presentados, los cuales hacen parte del presente acuerdo, así como, la mencionada certificación.
- O- Que conforme con lo establecido por Empresas Públicas de Armenia E.S.P., la ampliación de la vida jurídica de la sociedad Energía Renovable de Colombia S.A ESP "ENREVSA ESP", es necesaria y de importancia estratégica, para el mejoramiento de la infraestructura de la PCH EL BOSQUE, propiedad de EPA ESP, y por la optimización de la planta de Tratamiento de Regivit y de la Estación de bombeo Chagualá, con los proyectos a realizarse sin que estos tengan inversión alguna de la Entidad.

Que, en virtud de lo anterior, la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Gerente de Empresas Públicas de Armenia ESP, para emitir voto favorable ante la asamblea de accionistas de la sociedad ENERGIA RENOVABLE DE COLOMBIA S.A "ENREVSA", para la variación de la duración de su vida jurídica, ampliándola por el término de hasta Treinta (30) años más.

PARÁGRAFO: La anterior autorización se encuentra condicionada a la negociación que por parte de la Gerencia General se realice con la sociedad Enrevsa, con relación a la vigencia de la sociedad, la participación accionaria y/o al aumento del porcentaje de las ventas brutas como remuneración de los dividendos para EPA ESP.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Q, a los veinte (20) días del mes de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO
Presidente (D) Junta Directiva



PAULO CÉSAR RODRÍGUEZ OSPINA
Secretario Junta Directiva

Aprobó: María Isabel López Martínez. Gerente General (E) 

Revisó: Paulo Cesar Rodriguez Ospina. Secretario Junta Directiva 

